

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 24 de septiembre del 2026.

**ORDEN DEL DÍA
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quorum Legal.
- 3.- Instalación Legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el que la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio Fiscal 2027, con sus estimaciones, cuotas, tarifas, anexos y documentos de soporte, por 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los integrantes de la Comisión permanente de Hacienda.
- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto mediante la que:

MINUTA – 23 LXVI

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 214 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto 214 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por le cual, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, como instrumento rector de la Planeación Estratégica del Gobierno Municipal.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la elección de la Regidora o Regidor que habrá de desempeñar el cargo de Regidor Moderador y Regidor Secretario, por un periodo de seis meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción VI, 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

SEGUNDO.- Las Regidoras o Regidores electos para desempeñar los cargos de Regidor Moderador y Regidor Secretario ejercerán las facultades y cumplirán con las obligaciones inherentes a dichos cargos, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

TERCERO.- El periodo de seis meses para el desempeño de los cargos de Regidor Moderador y Regidor Secretario comprenderá a partir del día siguiente a su elección y concluirá el 05 de marzo del 2027, conforme a lo aprobado por el Ayuntamiento.

11.- Clausura de la sesión.